



SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL DEL ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE BUENAS DE PRACTICAS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CIUDADANIA GLOBAL, QUE SE CELEBRARÁ EL 5 Y 6 DE SEPTIEMBRE EN MADRID.

Expediente CM_63_2023

26 de julio de 2023

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Con fecha de 17 de septiembre de 2019 se suscribió el Convenio entre la AECID y la FEMP, publicado por Resolución de 23 de septiembre de 2019 en el BOE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, quedando sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en sus artículos 47 a 53, ambos inclusive, Capítulo VI, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El acuerdo de colaboración tiene por objeto el establecimiento de actuaciones de trabajo conjuntas en diferentes áreas temáticas:

- Educación para el desarrollo y sensibilización
- Implementación de la Agenda 2030
- Transversalización de la perspectiva de género
- Conocimiento y formación en las redes de cooperación internacional
- Coordinación de Ayuda Humanitaria y de asistencias técnicas

Con arreglo a la cláusula segunda del Convenio, con respecto a las actuaciones objeto del mismo, la FEMP, entre otras acciones, apoyará a los ayuntamientos en materia de Educación al Desarrollo, identificará y difundirá buenas prácticas en dicha materia, coordinará la formación dirigida a los nuevos responsables políticos surgidos de las elecciones municipales de mayo de 2019 Y 2023, coordinará campañas de sensibilización dirigida a la ciudadanía sobre la aportación de la cooperación descentralizada local al desarrollo y sobre la Agenda 2030, trabajará con países socios de la cooperación española en programas locales de cooperación y en redes de gobiernos locales.

Con estos antecedentes, la FEMP continúa fomentando el intercambio de experiencias locales en





materia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global con la celebración de este Encuentro en el que participan Ayuntamientos y Diputaciones han puesto en marcha entre 2019 y 2023 iniciativas en esta materia y se presentaron a las dos Convocatorias lanzadas por la AECID y la FEMP.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios de rodaje, producción, y edición (visual y auditivamente), con el soporte de 10 entrevistas, de un video de entre 12 y 15 minutos sobre el "Encuentro del Intercambio de Buenas Prácticas de Educación para el Desarrollo Sostenible y Ciudadanía Global" (en adelante "el Encuentro") que se celebrará en Madrid centro (aún por confirmar el sitio exacto) los días 5 de septiembre de 9:00 a 17:00 horas y 6 de septiembre de 9:00 a 13:30 horas.

El video deberá ser editado y montado correctamente para que su duración sea de 12-15 minutos, así como la voz en off deberá ser producida por la empresa seleccionada. El idioma será el castellano sin necesidad de subtítulos.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por la adjudicataria serán:

1. Rodar las jornadas teniendo en cuenta rodar los logos de la entidad financiadora y ejecutora.
2. Realizar 5 entrevistas a participantes para su posterior edición
3. Diseñar, junto con la coordinadora del proyecto que designe la FEMP, el guion de voz en off con el objetivo de entablar un hilo conductor al video.
4. Editar, producir y maquetar el video.
5. Hacer los ajustes que, por parte de la FEMP, se consideren necesarios.



A continuación, se describen las etapas y características de los trabajos a desarrollar:

Servicios	Descripción
Pre producción del video	PA:eqProd
RODAJE	Necesario: Operador de cámara Equipo de cámara DSLR (Sony Alpha 7 III) Maquinaria Portátil (Gimbal, Slider, Travelling...)
GRAFISMO	Graficas y piezas gráficas del video. Sala de grafismo con paquete completo Adobe.
POST PRODUCCIÓN MONTAJE	Necesidad de montador, sala de montaje (Final cut, Premiere o Avid)
POST PRODUCCIÓN AUDIO	Voz em off Música de librería Q
POST PRODUCCIÓN MASTER	Volcado de datos y proyecto

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su adjudicación hasta el 18 de septiembre de 2023.

La adjudicataria deberá entregar a la FEMP una planificación del trabajo dentro de los dos días laborales siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato.

Las distintas versiones del video deberán entregarse a la FEMP en las fechas siguientes.

PRODUCTOS	Fechas
<i>Primera versión del video</i>	11 de septiembre
<i>Segunda versión del video (en el caso de necesidad)</i>	13 de septiembre
<i>Tercera versión de video (en el caso de necesidad)</i>	15 de septiembre
Cuarta versión del video (en el caso de necesidad)	18 se septiembre

4.- MEDIOS NECESARIOS Y REQUISITOS DEL PERSONAL

La adjudicataria deberá poseer los medios necesarios para la realización del trabajo, así como disponibilidad para reunirse en la oficina de la FEMP al menos cuatro veces durante el tiempo de ejecución del trabajo, y acudir a aquellas reuniones (telemáticas o presenciales), cuando sea requerido para la buena ejecución de los trabajos.

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato la adjudicataria deberá aportar personal con experiencia profesional en la producción de videos promocionales en materia de desarrollo y cooperación de al menos un año.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PAGO DEL PRECIO.

El importe máximo previsto para estos trabajos asciende a, CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840 €), incluido el IVA correspondiente.

No se aceptarán propuestas cuya oferta económica supere dicho importe.

De acuerdo con la planificación prevista en el marco del proyecto, el pago se efectuará en 2 hitos, el primero de ellos, por un importe igual al 50% del total del contrato a la aceptación de la adjudicación por parte de la adjudicataria o de la formalización del mismo y previa entrega por ésta de la planificación del trabajo; un segundo del 50% restante previa presentación de los productos que los justifican.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán de los siguientes documentos Memoria Técnica y Oferta económica.

Las proposiciones a presentar por las licitadoras incluirán los siguientes documentos:

- Oferta económica, indicando los importes correspondientes a la base imponible, IVA y total.
- Memoria técnica en la que en la que los licitadores detallarán cuantas cuestiones consideren con respecto al contenido y las condiciones de la prestación del servicio, junto con los currículos de los componentes del equipo de trabajo.
- Declaración responsable sobre la capacidad para contratar con las entidades del Sector Público, conforme al modelo que se adjuntará al anuncio de licitación.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.